



Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 24 JUN. 2024

Visto: El Informe Técnico N° 014-2024/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-OEGRH-ODRHel; SisGeDo N° 3226513; Proveído S/N/GOB.REG.HVCA/GRDS/DIRESA, de fecha 10 de junio de 2024, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que la protección de la salud es de interés público; por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, establece que el Ministerio de Salud es la Autoridad de Salud a nivel nacional, según lo establece la Ley N° 26842, Ley General de Salud, tiene a su cargo la formulación, dirección y gestión de la política nacional de salud y es la máxima autoridad en materia de salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 176-2014/MINSA, se aprueba la "Guía Técnica para la Metodología de Cálculo de las Brechas de Recursos Humanos en Salud para los Servicios Asistenciales del Primer Nivel de Atención", cuya finalidad es promover la implementación de estrategias de dotación de recursos humanos en salud (RHUS) para servicios asistenciales del primer nivel de atención en el marco del Aseguramiento Universal en Salud (AUS) y la descentralización; asimismo, indica como conceptos básicos que, la planificación de RHUS es el proceso continuo de estimación del número, tipo de conocimientos, habilidades y actitudes del personal de la salud necesarias para lograr los objetivos de salud, y por otro lado que tomar decisiones para el cálculo de las necesidades de RHUS implica integrar personal de salud, que garanticen el cumplimiento de los objetivos sanitarios. En tal sentido, la Dirección General de Gestión del Desarrollo de Recursos Humanos del Ministerio de Salud (DGRH-MINSA) en el marco de la conducción de la planificación estratégica de la dotación de los recursos humanos para el Sistema Nacional de Salud, pone a disposición de los equipos de gestión y planificación de las Oficinas y/o Direcciones de Recursos Humanos de las DISAS/DIRESAS/GERESAS u otras instituciones del sector una propuesta metodológica para determinar la brecha de RHUS asistenciales para el primer nivel de Atención, a fin de generar estrategias de dotación que permitan responder a las necesidades de salud de la población, de acuerdo a la demanda efectiva de procedimientos médicos del PEAS específicos por grupo poblacional; así como realizar las otras actividades asistenciales no consideradas en el PEAS, actividades administrativas, y de capacitación que forman parte de la carga de trabajo del RHUS en el primer nivel de atención garantizando con ello, el acceso a una atención de salud con criterios de eficiencia, calidad, equidad y dignidad a la población, en el marco del Aseguramiento Universal en Salud, el proceso de descentralización y el fortalecimiento del primer nivel de atención;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 437-2014/MINSA, se aprueba la "Guía Técnica para la Metodología de Estimación de las Brechas de Recursos Humanos en Salud para los Servicios Asistenciales del Segundo y Tercer Nivel de Atención", cuya finalidad es promover la implementación de estrategias de dotación de recursos humanos en salud para servicios asistenciales del segundo y tercer nivel de atención en el marco de la Reforma del Sector Salud, el Aseguramiento Universal en Salud y la Descentralización, siendo su ámbito de aplicación todas las unidades orgánicas o dependencias del Ministerio de Salud, Direcciones de Salud (DISAs), Direcciones Regionales de Salud (DIREASAs) o Gerencias Regionales de Salud (GERESASAs); y podrá ser de uso referencial para las demás organizaciones del Sector Salud; asimismo, define como brecha de recursos humanos en salud a la resultante de la diferencia entre la necesidad estimada y la disponibilidad actual de recursos humanos en salud asistenciales;

Que, en ese sentido, a través del Informe Técnico N° 014-2024/GOB.REG-HVCA/GRDS-DIRESA-OEGRH-ODRHel, la Supervisora Administrativa de la Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos e Investigación de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, señala que, es necesario saber la existencia real de la brecha de recursos humanos en salud con la finalidad de implementar estrategias que permitan, atender la necesidad existente de la cantidad de recursos humanos en salud que debe de tener los establecimientos



de salud del primer y segundo nivel de atención, por lo cual para realizar la estimación de brecha de recursos humanos en salud es necesario contar con un comité que conduzca la realización de estimación de brecha de recursos humanos en salud a nivel del ámbito de la Dirección Regional de Salud Huancavelica; por lo que, solicita la conformación del COMITÉ DE ESTIMACIÓN DE BRECHA DE RECURSOS HUMANOS EN SALUD DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCAVELICA - 2024; en consecuencia, mediante Proveído S/N/GOB.REG.HVCA/GRDS/DIRESA, de fecha 10 de junio de 2024, el Director Regional de Salud de Huancavelica, dispone la emisión del acto resolutivo correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y modificatoria; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867 Desconcentración Administrativa; y Resolución Gerencial General Regional N° 076-2024/GOB.REG-HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1º. CONFORMAR, el “COMITÉ DE ESTIMACIÓN DE BRECHA DE RECURSOS HUMANOS EN SALUD DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCAVELICA - 2024”, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, la cual estará conformada por:

PRESIDENTE:

TITULAR:

Econ. German ORTEGA MELGAR

Director de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos.

SUPLENTE:

Obsta. Hugo Luis YAURI JULCARIMA

Director Ejecutivo de Gestión de Prestaciones de Servicios de Salud.

SECRETARIA:

TITULAR:

Mg. Densith Dora PAITAN CONDORI

Supervisora Administrativa I de la Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos e Investigación.

SUPLENTE:

Lic. Adm. Americo SEDANO OLACHE

Supervisor Administrativo de la Oficina de Administración de Recursos Humanos.

MIEMBROS:

- **Obsta. Teresa Beatriz DE LA CRUZ LUCHO**
Supervisora I de la Dirección de Servicios de Salud, Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento.
- **Lic. Adm. Gaby Carmela HERMOZA ORE**
Directora de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento, Presupuesto y Organización.
- **Lic. Enf. Gledia OLARTE CASTRO**
Responsable Regional de Cartera de Servicios de la Dirección de Servicios de Salud, Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento.
- **TAP. Guillermo MORAN QUISPE**
Equipo Técnico de la Oficina de Administración de Recursos Humanos.
- **CPC. Susan Keydy SALAZAR SAICO**
Equipo Técnico de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento, Presupuesto y Organización.
- **CPC. Jhon Kenedy CAYLLAHUA CHANCHA**
Equipo Técnico de la Oficina de Administración de Recursos Humanos.

Artículo 2º. – Dejar sin efecto, la Resolución Directoral Regional N° 0314-2023/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 19 de abril de 2023, a partir de la emisión de la presente resolución. -----

Artículo 3º. – Notifíquese a los interesados e instancias administrativas competentes, para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de ley. -----

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

OAZV/MMS/rhft.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNDA REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFÓN
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS. -----



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANCAVELICA
M.C. Oscar Alberto Zúñiga Vargas
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA.
E.M.P. 28699